



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 468 DE 2022
(11 DE OCTUBRE)

Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo a una servidora

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...).”

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo 3124 Grado 15 de la Planta Global, ubicado en el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo a una servidora

Que mediante Resolución 294 del 18 de julio de 2022, se encargo a la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 52.521.710, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Que surtido el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, se determinó que la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 52.521.710, quien ostenta derechos de carrera administrativa como titular del empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 10, ubicado en el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional, cumple con los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 15 del Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional, tal como consta en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, con radicado No 20222030369641 del 05 de octubre de 2022.

Que mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2022, la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO manifestó su interés en ser encargada en el empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 15 del Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional.

Que es procedente dar por terminado el encargo efectuado a la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Que así mismo, es procedente, efectuar un encargo a la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO, en el empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 15 ubicado en el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminación encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado a la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 52.521.710 en el empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Encargo. Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a la servidora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 52.521.710, quien ostenta derechos de carrera administrativa titular del empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 10, en el empleo Técnico Administrativo 3124 Grado 15 de la Planta Global, ubicado en del Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.476.410)

Artículo 3. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia 2022 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo a una servidora

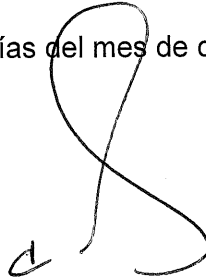
Artículo 4. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la servidora, YOLIMA CASTELLANOS OSORIO ycastellanos@funcionpublica.gov.co.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO al correo electrónico institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2022.



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Revisó: Lidaska peralta Prieto
Jose Fernando Ceballos

VoBo: Armando López Cortés

Proyectó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
GGH/12001

